Resolución de Alcaldía

N° 107 -2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 18 de mayo del 2023

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 3919 de fecha 17 de mayo del 2023, el Informe Nº 33-2023-SGC-GA/MDAA de fecha 03 de marzo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, el Informe N° 399-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 12 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 240-2022-A-MDAA de fecha 30 de diciembre de 2022 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza para el año fiscal 2022 en aplicación al artículo 31 numeral 3 del D.L. Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el **artículo 45º del Decreto Legislativo del Sistema General Nacional de Presupuesto Público**, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público ***solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario***, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el subcapítulo III mediante a) Modificaciones en el nivel institucional y b) Modificaciones en el nivel funcional programático.

Que, el **artículo 46, numeral 46.1 del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, establece que constituyen **modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional**: ***Los Créditos Suplementarios y la Transferencia de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley***.

Que, el **artículo 50, numeral 50.1 del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, establece que: "**Las incorporaciones de mayores ingresos públicos** que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) **numeral 3) establece que:** ***Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal***. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes."

Que, el **artículo 23, numeral 23.2 de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA",** establece que: "Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento ***Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía***. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas

presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente."

Que, mediante el **Informe Nº 33-2023-SGC-GA/MDAA** de fecha 03 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, quien remite **el saldo de balance del año fiscal 2022** de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, por cada rubro y fuente de financiamiento.

Que, mediante el **Informe N° 399-2023-GPP-GM/MDAA** de fecha 12 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien considera procedente la incorporación de mayores ingresos por concepto de saldos de balance de ejercicios anteriores, a fin de incorporar al Presupuesto Institucional Modificado del Pliego Municipal Distrital Alto de la Alianza del I Semestre 2023, vía crédito suplementario, **por la suma S/ 250,000.00, por el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**.

Que, estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Directiva Nº 005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuestos Público, así como la normatividad presupuestaria vigente, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos por concepto de saldo de balance del año fiscal 2022, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza del departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil y 00/1000 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	**: En Soles**
Fuente de Financiamiento	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Rubro	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Clasificador de Ingreso	: 1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance
Monto	: S/ 200,000.00
Fuente de Financiamiento	: 5 recursos determinados
Rubro	: 08 impuestos municipales
Clasificador de Ingreso	: 1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance
Monto	: S/ 50,000.00 soles
TOTAL INGRESO	**: S/ 250,000.00 soles**

EGRESOS	**: En Soles**
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 301779 Municipalidad Distrital Alto de la Alianza
Fuente de Financiamiento	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Rubro	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Categoría Presupuestaria	: 9001 Acciones Centrales
Prod/Proy.	: 3999999 Sin Producto
Proyecto/Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: S/ 200,000.00
Fuente de financiamiento	: 5 recursos determinados
Rubro	: 08 impuestos municipales
Categoría presupuestaria	: 9001 acciones centrales
Prod/Proy.	: 3999999 Sin Producto
Proyecto/Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: S/ 50,000.00 soles
TOTAL EGRESO	**: S/ 250,000.00 soles**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborar las correspondientes notas para las modificaciones presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

GERENCIA MUNICIPAL V°B° MDAA

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA V°B° MDAA

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO V°B°

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GPP
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 23 - TACNA

PROVINCIA : 01 - TACNA

PLIEGO : 02 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA [301779]

NOTA 0000000437

MES: MAYO
FECHA DE SOLICITUD: 18/05/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 18/05/2023
DOCUMENTO: 102 | RA. 107-2023-A-MDAA

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORARON POR SALDO DE BALANCE

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0023 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00004 - 0001050 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO		200,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		200,000
5 GASTOS CORRIENTES		200,000
2.3. 1 3. 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		100,000
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		100,000
TOTAL:		200,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		200,000
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE		200,000
TOTAL:		200,000

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 23 - TACNA
PROVINCIA : 01 - TACNA
PLIEGO : 02 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA [301779]

NOTA 0000000438

MES: MAYO
FECHA DE SOLICITUD: 18/05/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 18/05/2023
DOCUMENTO: 102 | RA. 107-2023-A-MDAA

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORARON POR SALDO DE BALANCE

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0020 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0000070 ADMINISTRACION GENERAL		
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		50,000
5 GASTOS CORRIENTES		50,000
2.3. 1 3. 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		50,000
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		20,000
		30,000
TOTAL:		50,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		50,000
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE		50,000
TOTAL:		50,000